

## SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

### SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE TERUEL (IAF)

[ORDEN ICD/563/2022 - BOA 06/05/2022](#)

Teruel, 06 de mayo de 2022

Estimado amigo,

Hoy 6 de mayo de 2022, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de Ayudas para proyectos de inversión en la provincia de Teruel

#### ¿Cuál es el objeto de estas ayudas?

Promover actuaciones de inversión para la implantación de nuevas actividades económicas en la provincia de Teruel, así como para la ampliación, mejora y/o modernización de las instalaciones y equipos ya existentes.

#### ¿Quiénes son susceptibles de recibirlas?

Podrán ser objeto de ayuda las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

#### **No podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en estas bases reguladoras:**

- División 1. Energía y Agua
- Agrupación 21. Extracción y preparación de minerales metálicos.
- Grupo 501. Edificación y obra civil.
- Grupo 502. Consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones para alumbramiento de aguas, cimentaciones y pavimentaciones.
- Grupo 503. Preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas, grúas, etc.
- Grupo 507. Construcción, reparación, y conservación de toda clase de obras
- Grupo 508. Agrupaciones y uniones temporales de empresas.
- Agrupación 63. Intermediarios de comercio
- Agrupación 64. Comercio menor productos alimenticios, bebidas, tabaco.
- Agrupación 65. Comercio menor productos industriales no alimenticios realizando en establecimientos permanentes
- Agrupación 66. Comercio mixto o integrado
- Agrupación 67. Servicio de alimentación
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje
- Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo
- Grupo 699. Otras reparaciones N.C.O.P.
- División 7. Transporte y Comunicaciones
- División 8. Instituciones Financieras, Seguros, Servicios prestados a las Empresas y Alquileres.

#### ¿Cuál es la inversión mínima y cuándo debe realizarse?

El importe mínimo de las inversiones subvencionables será de **50.000 euros por proyecto**. Excepcionalmente, se admitirán inversiones subvencionables a partir de 20.000 euros en municipios de menos de 250 habitantes, que hayan perdido población en los últimos cinco años. **Se considerarán subvencionables las inversiones efectuadas y pagadas en el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 hasta el 30 septiembre de 2022.**

#### ¿Qué inversiones son subvencionables?

- La adquisición de activos fijos nuevos, tales como instalaciones técnicas, máquinas y sus accesorios, relacionados directamente con la actividad que constituye el objeto social de la empresa y deberán ser utilizados o entrar en funcionamiento por primera vez.
- Las instalaciones donde se va a desarrollar el proceso productivo, relacionadas con la maquinaria inherente al proyecto.
- La obra menor relacionada con instalaciones y/o ubicación de maquinaria y bienes de equipo.
- Los costes de inversión inmaterial de adquisición de tecnologías asociadas al proyecto o que tengan como finalidad el aumento de la capacidad productiva, fomenten la innovación y el diseño, y/o supongan una cooperación efectiva entre empresas, con un importe máximo subvencionable del 10% de la inversión total aprobada.
- La redacción de proyectos, estudios de edificación y dirección facultativa, hasta un máximo del 6% de las



Fecha 06 de Mayo 2022 – ED 1

- inversiones totales aprobadas.
- La construcción o ampliación de naves industriales o ganaderas para uso propio del solicitante.
  - La adecuación y equipamiento de oficinas y zonas de trabajo

**Quedan expresamente excluidas las inversiones en:**

- La compra de bienes de equipo usados.
  - La compra de vehículos de transporte, así como de maquinaria móvil excepto cuando se trate de transportes interiores. La adquisición de terrenos.
  - La adquisición de locales e inmuebles ya construidos.
  - Finanzas, inversiones financieras y similares.
  - Trabajos realizados para la propia empresa.
  - Fondos de comercio, derechos de traspaso y patentes.
  - La compra de animales sea cual sea su uso y/o destino.
  - Inversiones destinadas a la producción de energía y su almacenamiento.
  - Inversiones de gastos parciales pertenecientes a una inversión que constituya una unidad productiva.
  - La adquisición de empresas y/o sociedades o parte de las mismas.
  - La adquisición de suministros y materiales, aunque después puedan formar parte o constituir un activo.
- En ningún caso se podrán considerar como subvencionables los gastos relativos a impuestos, licencias y tasas.

**¿Cuál es la cuantía de las subvenciones?**

Los porcentajes de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable son los siguientes:

**Hasta el 15% para grandes empresas.**

**Hasta el 25% para medianas empresas.**

**Hasta el 35% para autónomos, microempresas y pequeñas empresas.**

En cualquier caso, la ayuda máxima por beneficiario será de 100.000 €.

**¿Hasta cuándo puedo solicitar las ayudas?**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOA: 07/05/2022 al 03/06/2022.

[Aportación de documentos o alegaciones. Gobierno de Aragón \(aragon.es\)](http://www.gob.es)

**Consultas e Información sobre la convocatoria.**

**Instituto Aragonés de Fomento:** [www.iaf.es](http://www.iaf.es)

C/ Valenzuela 9, 50004 Zaragoza

Tel 976 702 100 / 976 702 105 / 976 702 124 - Email: [fiteruel@iaf.es](mailto:fiteruel@iaf.es)

**Tramitación on-line**

La web del IAF incorpora para esta convocatoria una herramienta que permite cumplimentar las solicitudes de subvención con un formulario web. En este formulario es posible también adjuntar la documentación solicitada en la convocatoria de ayudas que tenga en formato digital.

Para acceder a esta herramienta deberá tener una cuenta de usuario de la web. Si no dispone de cuenta de usuario en el portal [www.iaf.es](http://www.iaf.es), puede crearla desde el enlace siguiente: <https://www.iaf.es/nuevo-usuario>

**Enlace a la tramitación online:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-proyectos-inversion-provincia-teruel-fite-2021>

**Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:**

**Cámara de Comercio de Teruel**

Calle Amantes,17- 44001 - Teruel - Telf.: 978618191

[rlapuate@camarateruel.com](mailto:rlapuate@camarateruel.com)

[mora@camarateruel.com](mailto:mora@camarateruel.com)

**Cámara de Comercio de Alcañiz**

Av. Aragón, 85 - 44600 - Alcañiz - Telf.: 978834600

[portiz@camarateruel.com](mailto:portiz@camarateruel.com)

[mjquintana@camarateruel.com](mailto:mjquintana@camarateruel.com)

